



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

PeES

Nº *433* -2017-GGR-GR PUNO

29 SEP 2017

PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio Nº 009-2017-GR PUNO/SITRAGOR, Memorando Nº 1355-2017-GR PUNO/GGR, Opiniones Legales Nº 316, 319-2017-GR PUNO/ORAJ, Memorandos Nº 1209, 1214-2017-GR PUNO/ORAJ, Informe Nº 102-2017-GRP/GRPPAT/SGRDI, , sobre SOLICITUD DEL SITRAGOR PARA DEJAR SIN EFECTO LA DIRECTIVA REGIONAL Nº 06-2017-GR PUNO Y PONER EN VIGENCIA LA DIRECTIVA REGIONAL Nº 005-2014-GR PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º LEGITIMIDAD Y NATURALEZA JURÍDICA de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias, se establece que *los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;*

Que, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 532-2014-PR-GR PUNO de fecha 07 de Octubre 2014, mediante su artículo único, se valida los términos del Convenio Colectivo de Trabajo, que consta de diecinueve (19) puntos, consignados en un ejemplar de ocho (08) folios;

Que, en fecha 04 de Setiembre 2017, mediante acta de reunión sobre la evaluación y atención del convenio colectivo de los trabajadores del SITRAGOR Puno, entre el Jefe de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno y el representante del SITRAGOR, acuerdan: para que se efectúe el pago de acuerdo a la Directiva Regional Nº 05-2014-GR PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 532-2014-PR-GR PUNO, cuya acta ha sido puesta a consideración de la Gobernación Regional, mediante Oficio Nº 444-2017-GR PUNO/ORAJ el 05 de Setiembre 2017;

Que, por Resolución Gerencial General Regional Nº 387-2014-GGR-GR PUNO de fecha 16 de Junio 2014, se aprobó la DIRECTIVA REGIONAL Nº 05-2014-GOBIERNO REGIONAL PUNO, CAPTACIÓN, UTILIZACIÓN E INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; por Resolución Gerencial General Regional Nº 425-2016-GHGR-GR PUNO de fecha 18 de Agosto 2016, se aprobó la DIRECTIVA REGIONAL Nº 07-2016-GR PUNO NORMAS PARA LA CAPTACIÓN, UTILIZACIÓN E INFORMACIÓN DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS EN LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; asimismo, por Resolución Gerencial General Regional Nº 147-2017-GGR-GR PUNO de fecha 10 de Abril 2017, en su artículo primero se aprueba la DIRECTIVA REGIONAL Nº 06-2017-GR PUNO, NORMAS INTERNAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO y en su artículo segundo se dispone dejar sin efecto legal la Directiva Regional Nº 07-2016-GR PUNO, así como la Resolución Gerencial General Regional Nº 425-2016-GGR-GR PUNO, que la aprobó;

Que, en fecha 13 de Setiembre 2017, y subsanación de fecha 19 de Setiembre 2017, el representante legal del SITRAGOR, solicita a la Gobernación Regional, dejar sin efecto legal la Directiva Regional Nº 06-2017-Gobierno Regional Puno, por las razones que allí se exponen;

Que, por la naturaleza del procedimiento el expediente ha sido puesto en conocimiento de la Oficina Regional de Administración, con el fin de que se emita un informe técnico, haciéndose alcance que Memorando Nº 1214-2017-GR PUNO/ORAJ, con el sustento técnico contenido en el Informe Nº 102-2017-GRP/GRPPAT/SGRDI de fecha 27 de Setiembre 2017, haciendo suya la misma consideración, indicando que es pertinente dejar sin efecto la Directiva Regional Nº 06-2017-GR PUNO;

Que, es necesario precisar que en el expediente, conforme a los considerandos de la Opinión Legal Nº 319-2017-GR PUNO/ORAJ, se expone el orden de los hechos y por fechas, las aprobaciones de las Directivas Regionales; en tal sentido, el SITRAGOR solicita dejar sin efecto la Directiva Regional Nº 06-2017-Gobierno Regional Puno; consiguientemente, solicitan también poner en vigencia la Directiva Regional Nº 05-2014-Gobierno Regional Puno;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº *433* -2017-GGR-GR PUNO

PUNO, 29 SEP 2017.....



Que, en tal sentido, estando al procedimiento seguido, a la decisión de la autoridad administrativa competente, al acta de reunión entre el Jefe de la Oficina Regional de Administración y el representante legal del SITRAGOR, más el informe técnico evacuado por la Subgerencia de Racionalización y Desarrollo Institucional, que la hace suya el Jefe de la Oficina Regional de Administración, se hace necesario disponer se deje sin efecto la Directiva Regional Nº 06-2017-GR PUNO y poner en vigencia la Directiva Regional Nº 05-2014-Gobierno Regional Puno;

En el marco de las facultades otorgadas por DIRECTIVA REGIONAL Nº 01-2017-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 022-2017-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL la Resolución Gerencial General Regional Nº 147-2017-GGR-GR PUNO de fecha 10 de Abril 2017, que aprobó la Directiva Regional Nº 06-2017-Gobierno Regional Puno Normas Internas para la Administración de Recursos Directamente Recaudados en la Sede Central del Gobierno Regional Puno; consecuentemente, **DEJAR SIN EFECTO LEGAL** dicha Directiva Regional, por las razones expuestas.



ARTÍCULO SEGUNDO.- RESTABLECER la vigencia de la DIRECTIVA REGIONAL Nº 05-2014-GOBIERNO REGIONAL PUNO; consecuentemente, **RESTABLECER LA VIGENCIA** de la Resolución Gerencial General Regional Nº 387-2014-GGR-GR PUNO de fecha 16 de Junio 2014, que la aprobó.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Luis Alberto Andrade Olazo
LUIS ALBERTO ANDRADE OLAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL